



CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 007
(09 ABR 2012)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION Y LA SEQUIA PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que confieren la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y señala al Estado y a las personas el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como la participación ciudadana en las decisiones que afecten la integridad del ambiente.

Que a su vez, el artículo 80 de la constitución política señala que le corresponde al Estado proteger las riquezas naturales, estableciendo políticas de planificación que permitan el uso adecuado de los recursos naturales con miras a lograr el desarrollo sostenible.

Que dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas, por mandato del numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consiste en: "Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le haya sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que Colombia ratificó su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD) mediante Ley 461 de 1998, adquiriendo entre otros compromisos internacionales el de la formulación y ejecución del Plan Nacional de Lucha Contra la Desertificación y Sequía (PAN), así como la aplicación de las decisiones emanadas de las Conferencias de las Partes de la UNCCD. Así mismo el PAN contempla dentro de las Metas y Acciones la formulación de Planes Regionales de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía.

Que del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible conjuntamente con las entidades del SINA, otras entidades relacionadas con el tema y la sociedad civil, formuló el PAN cuyo objetivo es "adelantar contra la degradación de tierras, desertificación y mitigación de los efectos de la sequía, así como para el manejo sostenible de los ecosistemas de zonas secas, a partir de la aplicación de medidas prácticas que permitan prevenir, detener y revertir dichos procesos degradativos y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas afectadas.

Que durante el presente decenio las esferas estratégicas para la adopción de medidas a todos los niveles, con arreglo a los planes y prioridades nacionales y de conformidad con lo dispuesto en la Convención, deben incluir entre otras acciones la elaboración de planes regionales de lucha contra la desertificación y la sequía.

Que el Plan nacional de Desarrollo "Estado Comunitario; desarrollo para todos 2006 – 2010" establece en el capítulo 5 "Una Gestión Ambiental y del Riesgo que promueva el Desarrollo Sostenible" que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible apoyará a las autoridades ambientales regionales en la formulación y adopción de planes de zonificación y ordenamiento en 500.000 ha de zonas secas para la realización de estas acciones se definirán criterios que permitan detallar áreas sobre las cuales trabajará prioritariamente y se garantizará la participación de las autoridades locales en todos estos procesos

En el año 2011 CORPOGUAJIRA a través de convenios de Cooperación con La Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal – CONIF elaboraron el Plan Regional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía en el departamento de La Guajira para un horizonte de 15 años.



Corpoguajira

007

Que el Plan Regional indicó que el departamento de La Guajira tiene un nivel de desertificación de 87,5% (1.789.736,17 ha), siendo superior al 90% en los municipios de Manaure, Uribia y Maicao. De igual manera el Plan Regional identificó programas y proyectos estructurales e instrumentales orientados a prevenir, detener y revertir dichos procesos degradativos y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas afectadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este consejo

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Regional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía del Departamento de La Guajira para un horizonte de 15 años, formulado en convenio con CORPOGUAJIRA y CONIF, el cual forma parte integral del presente documento al igual que los estudios realizados.

ARTICULO SEGUNDO: Que los proyectos, metas y acciones del Plan Regional, se constituirá en una herramienta de la corporación y demás instituciones de los ordenes nacional, departamental y municipal para la toma de decisiones con fines de administración y manejo, en procura de la conservación, protección, recuperación y restauración de estas zonas secas del departamento

ARTICULO TERCERO: Que estos programas siempre estén incluidos en el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

ARTICULO CUARTO: El ámbito de aplicación abarca un área de 1.789.736,17 ha en los municipios de Barrancas, El Molino, Fonseca, Hato Nuevo, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan Del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha a los nueve días del mes del abril del 2012


SILVIA ALICIA POMBO CARRILLO
Presidente


JOSE GREGORIO ROIS ZUÑIGA
Secretario